

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales

- 40** *ADENDA segunda de 22 de diciembre de 2025, de modificación del convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la entonces Consejería de Familia, Juventud y Política Social, (actual Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales) y el Ayuntamiento de Valdilecha, para la ejecución de proyectos con cargo a los Fondos Europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia (S20_S21_S22_S33_S65).*

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. D.^a Ana Dávila-Ponce de León Municio, Consejera de Familia, Juventud y Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid, nombrada mediante Decreto 46/2023, de 23 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, actuando en virtud de las competencias que le otorga el artículo 41.a) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y el artículo 3.2.a) del Decreto 48/2019, de 10 de junio, por el que se regula la actividad convencional de la Comunidad de Madrid.

Y de otra, el Ilmo., Sr. D. José Javier López González, Alcalde del Ayuntamiento de Valdilecha, elegido por Acuerdo del Pleno celebrada el 17 de junio de 2023, en nombre y representación del citado Ayuntamiento, en virtud de su cargo y de las facultades que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Ambos intervienen en nombre y representación de las instituciones señaladas, reconociéndose capacidad jurídica suficiente para suscribir la presente Adenda segunda de modificación del Convenio de colaboración vigente, y

MANIFIESTAN

I. El 13 de diciembre de 2021, la Comunidad de Madrid, a través de la entonces Consejería de Familia, Juventud y Política Social, formalizó Convenio de colaboración con el entonces Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 para la ejecución de proyectos con cargo a los Fondos Europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia. El objeto y plazo de este Convenio venía determinado por la Decisión de Ejecución del Consejo de la Unión Europea de fecha 13 de julio de 2021, relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de Recuperación y Resiliencia de España, mediante la cual se establecieron una serie de plazos de ejecución para los diferentes objetivos CID, en los que participaba la Comunidad de Madrid, a través de la referida Consejería.

II. El Consejo de la Unión Europea, a petición de Gobierno de España, aprobó con fecha 13 de octubre de 2023 una Decisión de Ejecución por la que se modifica la Decisión de Ejecución del Consejo de la Unión Europea de fecha 13 de julio de 2021, relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de Recuperación y Resiliencia de España, por la que se amplían los plazos de ejecución anteriormente citados de las actuaciones vinculadas al Plan de Recuperación y Resiliencia de España. En virtud de esta Decisión de Ejecución, con fecha 27 de agosto de 2024 se ha suscrito una Adenda de modificación del Convenio de colaboración firmado por el entonces Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 con la Comunidad de Madrid, en fecha 13 de diciembre de 2021, para la ejecución de proyectos con cargo a los Fondos Europeos, referenciado en el apartado primero.

Asimismo, con fecha 5 de marzo de 2025 se ha firmado la Adenda de modificación del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y la Comunidad autónoma de Madrid para la ejecución de proyectos con cargo a los Fondos Europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia, correspondiente al Anexo III y nueva flexibilización.

III. En virtud del citado Convenio, se formalizó a su vez, el día 5 de diciembre de 2022, el Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la entonces Consejería de Familia, Juventud y Política Social, y el Ayuntamiento de Valdilecha, para la eje-

cución de proyectos con cargo a los Fondos Europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia (S20_S21_S22_S33_S65).

IV. La cláusula sexta del Convenio, en su apartado 3.º, establece que en el caso de que la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales tuviese remanentes de crédito procedentes de los fondos del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia, se podrá incrementar el presupuesto asignado a la entidad local siempre y cuando el presupuesto adicional se destine a líneas de acción que coincidan con los mismos subproyectos en los que se hubiese producido el remanente de crédito.

V. Por su parte, la cláusula novena de este Convenio de colaboración, establece que cualquiera de las partes, o ambas de mutuo acuerdo, podrán proponer la modificación del convenio durante su vigencia, que deberá producirse de mutuo acuerdo y por escrito, suscribiendo la adenda de modificación correspondiente. Todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. En estos casos, procederá tramitar una modificación del convenio que contendrá el o los anexos modificados o, en su caso, un nuevo anexo.

VI. En base a la citada cláusula, con fecha 9 de septiembre de 2024 se firmó una primera adenda de modificación del Convenio, modificando las cláusulas Tercera, Quinta, Sexta y el Anexo I del mismo.

VII. En fecha 19 de noviembre de 2025, el Ayuntamiento de Valdilecha ha solicitado, mediante certificado firmado por su Secretaria Interventora, la modificación del Anexo I del citado Convenio de colaboración, en lo que respecta a la cuantía de la inversión considerada y a las aportaciones resultantes, solicitando a la Comunidad de Madrid el incremento de financiación del subproyecto S20 por importe de 205.443,38 euros consecuencia del incremento del importe del proyecto de ejecución modificado y de que el proyecto inicial no incluía el equipamiento del centro. Existe un incremento del proyecto de 205.443,38 euros (95.443,38 euros correspondientes a la obra, 50.000 euros correspondientes a la preinstalación de la cocina y liquidación de obra y 60.0000 euros correspondientes al equipamiento) que no está recogido en el Convenio y que al inicio de la ejecución del proyecto no se pudo prever.

VIII. Habiéndose tramitado una transferencia de crédito específicamente para atender esta solicitud, a día de hoy existe crédito suficiente y disponible para poder atenderla, por lo que, ambas partes consideran necesario introducir modificaciones en el Convenio mediante Adenda de modificación del mismo, conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera

Modificación de la cláusula sexta: Financiación

Se modifica la cláusula sexta del Convenio suscrito, concretamente su punto 2, quedando dicho anexo redactado de la siguiente manera:

2. La aportación económica de la Comunidad de Madrid, por Línea de inversión/Proyecto para esta entidad local es la siguiente:

LÍNEA DE INVERSIÓN/ PROYECTO	2022	2023	2024	2025	IMPORTE TOTAL
C22.I1. P01	461.333,33 €	230.666,67 €	228.057,44 €	205.443,38 €	1.125.500,82 €
C22.I2. P03	0				0
C22.I3. P06	0				0

Este presupuesto tendrá la consideración de base imponible a los efectos de lo establecido por la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

La distribución económica por subproyectos queda detallada en los Anexos de este Convenio.

Segunda

Modificación del Anexo I

Se modifica el Anexo I del presupuesto del subproyecto S20-construcción, adquisición y remodelación y equipamiento de centros de día de proximidad, por anualidad, quedando dicho Anexo redactado de la siguiente manera:

ANEXO I

Línea de Inversión: C22.I1 Plan de apoyos y cuidados de larga duración: desinstitucionalización, equipamientos y tecnología

Proyecto P01 “Transformación de centros hacia un modelo de cuidados centrados en la calidad de vida y la autonomía de las personas”: (C22.I1. P01)

El Proyecto P01 “Transformación de centros hacia un modelo de cuidados centrados en la calidad de vida y la autonomía de las personas” plantea la inversión en la red de centros residenciales y de día en el ámbito de competencias de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid, para adaptarlos al nuevo modelo de cuidados centrados en la persona. Al mismo tiempo, incluye el desarrollo de nuevas soluciones de apoyo desinstitucionalizado que dan cobertura a grupos de población para los que no existe un recurso adaptado actualmente. Para ello, se han previsto el siguiente proyecto y sus subproyectos:

Proyecto 1: Nuevos equipamientos residenciales públicos y remodelaciones de acuerdo con Atención Centrada en la Persona, centros de día innovadores y comunitarios:

1. Construcción, adquisición y remodelación y equipamiento de centros de día de proximidad (subproyecto S20).
2. Adaptación de centros residenciales a un modelo de unidades de convivencia (subproyecto S21).

3. Adaptación de viviendas de personas usuarias de centros de día (subproyecto S22)

De los cuales el Ayuntamiento de Valdilecha ha optado por participar en los siguientes:

SUBPROYECTO S20. CONSTRUCCIÓN, ADQUISICIÓN Y REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE CENTROS DE DÍA DE PROXIMIDAD

Descripción

Esta línea de acción consiste en la construcción o remodelación y adquisición de equipamiento necesario para la reforma de centros de día de proximidad, ampliando la red de centros existentes y su dispersión territorial en la Comunidad de Madrid, de modo que se prolongue la permanencia de las personas que necesitan cuidados en sus domicilios, se fomente su autonomía y se retrase su traslado a residencias.

Objetivos

Esta línea de acción contribuye a los siguientes objetivos del eje de “Economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de igualdad e Inclusión”, del Fondo de Recuperación, Transformación y Resiliencia:

- Transformación de centros hacia un nuevo modelo de cuidados centrado en la calidad de vida y la autonomía de las personas.
- Promoción de centros de día innovadores e integrados en la comunidad que permitan apoyos y cuidados en la proximidad de las personas que lo necesiten.

Actuaciones a realizar

Las actuaciones a realizar en los centros de día pueden ser:

- Inversión en infraestructuras para la creación mediante construcción o adquisición y/o reforma de centros de día con criterios de accesibilidad, eficiencia energética y dispersión territorial entre otros.
- Dotación de equipamiento técnico y tecnológico para la autonomía de las personas usuarias mediante el equipamiento de los centros de día con tecnologías que favorezcan la autonomía y la relación con el entorno y redes sociales (equipos informáticos, tabletas, videocámaras, etc.) que permitan la comunicación online con sus familiares o redes sociales, el ocio y la conexión con la comunidad.

Gastos que se financian

Los gastos que se financiarán con cargo a este proyecto serán los que efectúe la entidad local para el desarrollo de las actuaciones descritas, hasta la cuantía máxima del proyecto prevista en este anexo, concretamente:

- Inversión en infraestructuras por obras de construcción y reformas arquitectónicas para la adecuación de espacios, la accesibilidad y la eficiencia energética.
- Adquisición de equipamientos técnicos (instrumentos de asistencia e intervención sociosanitaria) y tecnológicos (equipamiento informático y audiovisual).

Indicadores relacionados con la ejecución y seguimiento

- Número de nuevas plazas en centros de día de proximidad.
- Número de plazas remodeladas en centros de día de proximidad

Delimitación de colaboraciones futuras

Toda vez que actualmente no existe lista de demanda para el acceso a este servicio, por lo que respecta a la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, la Comunidad de Madrid no podrá asumir compromiso alguno de colaboración futura con la entidad local o un tercero para la gestión de dicho servicio, salvo que con posterioridad se viera incrementada la lista de demanda de acceso a dicho servicio según la Ley anteriormente mencionada y no sea posible atenderla territorialmente.

ASPECTOS COMUNES A LOS SUBPROYECTOS DEL ANEXO I

Presupuesto de los Subproyectos por anualidad

Subproyecto	Anualidad	Importe
S20_Construcción, adquisición y remodelación y equipamiento de centros de día de proximidad.	2022	461.333,33 €
	2023	230.666,67 €
	2024	228.057,44 €
	2025	205.443,38 €
	Total	1.125.500,82 €
TOTAL Proyecto C22.I1. P01_Transformación de centros hacia un modelo de cuidados centrados en la calidad de vida y la autonomía de las personas.	2022	461.333,33 €
	2023	230.666,67 €
	2024	228.057,44 €
	2025	205.443,38 €
	Total	1.125.500,82 €

Programa, subconcepto y fondo presupuestario

El gasto de estas líneas de acción se imputará al programa 231D, subconcepto 76309 "Corporaciones Locales", con cargo al fondo con código 2021/00079 del Presupuesto de Gastos de la Comunidad de Madrid financiado con el Instrumento Europeo de Recuperación "NextGenerationEU-MRR". Los números de proyectos asociados a cada subproyecto son los siguientes:

SUBPROYECTOS	PROYECTO
S20_Construcción, adquisición y remodelación y equipamiento de centros de día de proximidad.	2022/000700

Forma de pago

La aportación económica de la Comunidad de Madrid prevista será abonada a la entidad local de la siguiente forma para cada una de las líneas de acción financiadas:

- Anualidad 2022: un 100 por 100 mediante anticipo durante el ejercicio 2022, una vez formalizado el Convenio.
- Anualidad 2023: un 100 por 100 mediante anticipo durante el primer semestre de 2023, siempre que se acredite, dentro del primer trimestre de 2023, el cumplimiento del Hito inmediatamente anterior.
- Anualidad 2024: un 100 por 100 mediante anticipo durante el ejercicio 2024.
- Anualidad 2025: un 100 por 100 mediante pago único durante el ejercicio 2025

En el caso de que la Entidad Local no acredite el cumplimiento del referido Hito dentro del plazo establecido, el pago podrá efectuarse durante toda la anualidad, siempre y cuando sea acreditado el cumplimiento del mismo.

Justificación de gastos

La documentación indicada en la cláusula de justificación, junto con un documento acreditativo del grado de ejecución de la instalación o construcción firmado por la empresa instaladora/constructora o técnico responsable y el representante de la entidad local.

La Entidad Local, deberá aportar igualmente la documentación que acredite la concesión de las Ayudas para la mejora de vivienda de usuarios de Centros de Día.

Modificación del Anexo I

Mediante modificación del Anexo I, sin que afecte al clausulado del convenio, se realizarán los reajustes necesarios para la ejecución de las líneas de acción contenidas en el mismo. Las partes, conjuntamente, o a petición de una de ellas, podrán proponer su modificación para adaptar su ejecución al cumplimiento de los hitos previstos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Tercera

Vigencia

La presente Adenda segunda de modificación entrará en vigor desde el momento de su firma hasta la fecha 5 de diciembre de 2026, salvo denuncia expresa de incumplimiento o resolución formulada por cualquiera de las partes, sin posibilidad de prórroga de los mismos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49.h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público).

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente convenio, de forma electrónica y a un solo efecto tomándose como fecha de firma la fecha en que lo haga el último firmante.

Madrid, a 22 de diciembre de 2025.—La Consejera de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, Ana Dávila-Ponce de León Municio.—El Alcalde del Ayuntamiento de Valdilecha, José Javier López González.

(03/21.538/25)

